

Suscripción.

En la capital. 4.50 ptas trim.
id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 23 id. trim.
Extranjero. 7.50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos
En la tercera, 50.—En la 4.ª 25 y a los señores suscritores, 12 cént.
Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1.50 a 3 ptas. a juicio de la Administración.
Inscríbese ó no, no se devuelve ningún original.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LOBETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XIX.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.768

HUERTA PARA ARRENDAR.

Situada á unos tres kilómetros de La Bisbal (Gerona) y al pié de la carretera de 2.º orden de Gerona á Palamós; de extensión superficial unas nueve vesanas y dispone para su riego de un abundante caudal de agua de mina.

Para más detalles diríjanse á La Bisbal al maestro de obras D. Sebastián Pi y Pi. 20-30

A NUESTROS LECTORES.

Tenemos el gusto de anunciar á aquellos de nuestros habituales lectores que se encuentren en PARIS durante la época de la Exposición Universal de 1889, que, gracias á una combinación especial con nuestro corresponsal DON F. CASTELLI—17 rue Maubeuge—en PARIS, podrán estar continuamente al corriente de las noticias del país con solo acercarse á las oficinas de nuestro citado corresponsal donde nuestros abonados y favorecedores hallarán constantemente á su disposición los últimos números de nuestro periódico.

Nuestros compatriotas podrán así mismo hacerse dirigir, si quieren, la correspondencia y periódicos á la casa de nuestro citado corresponsal, en cuyo punto les serán también facilitados toda clase de datos y noticias que necesiten, concernientes á la industria y comercio de la plaza de Paris.

MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 1889

LA HULLA.

Nadie desconoce la importancia que ha adquirido en nuestros días el carbón de piedra; este mineral, que el moderno génio industrial ha sabido arrancar de las entrañas de la tierra convirtiéndole en el agente fundamental de nuestros productos industriales y económicos, en la fuerza que mueve los millares de máquinas de vapor que actúan simultáneamente sobre la superficie de la tierra, y que hace circular con rapidéz asombrosa las locomotoras y los buques que espargen las manufacturas entre los puntos más apartados del globo; la llama que calienta nuestras habitaciones y el soplo que las ilumina, esta materia, en fin, que nos proporciona la dulce sacarina y á la paleta más de 120 colores, muchos de ellos brillantísimos.

Un verdadero mundo subterráneo se ocupa en la extracción del carbón mineral y por sus inmensas ciudades de galerías y pozos, circula constantemente un ejército de más de 700.000 mineros; esta actividad y esta vida industrial es el resultado de otra vida primitiva que duerme hace millares de siglos enterrada en las profundidades de la tierra por las sucesivas erupciones que en ella han tenido lugar.

Cuando se cava la tierra para extraer la hulla, se encuentra entre las materias terrosas con que se halla mezclado el combustible, muchos restos de origen vegetal como tallos, hojas y hasta frutos que se conservan enteros unos, y medio destruidos y transformados otros.

Los restos contenidos en las hulleras, la forma de los depósitos unida á la ob-

servación de lo que pasa actualmente en nuestras turberas donde grandes masas vegetales depositadas en pantanos, multiplicándose rápidamente se transforman poco á poco en carbón, todo nos demuestra el origen de la hulla que no es más que la descomposición parcial de las plantas que cubría la tierra durante un período geológico que contó muchos siglos.

Una humedad extremada y un calor tropical debieron ser los caracteres de la atmósfera bajo la cual se desarrolló la espléndida vegetación que cubría por igual toda la superficie de la tierra, de un polo á otro polo, comparable únicamente con la que en nuestros días se observa en las islas ecuatoriales y de la zona tórrida, con la cual ofrece grandes analogías.

Se nota como carácter especial del período á que nos referimos, el desarrollo prodigioso que presentaban entonces las especies vegetales, pues los helechos que en nuestros días son por lo regular sino plantas insignificantes, aparecieron entonces bajo la forma de grandes especies, constituyendo árboles más altos que los pinos de los bosques actuales. ¿Qué puede darse más sorprendente que aquella espléndida vegetación? Aquellos siglarios inmensos que se elevaban en medio de los bosques, aquellos calamitas de diez metros de altura, aquellos graciosos helechos arbóreos con sus hojas verde esmeralda recortadas como el más fino encaje; y en el fondo de aquellas impenetrables selvas suspendiéndose las plantas parásitas á los troncos de los grandes árboles formando guirnaldas como las enredaderas de nuestros bosques ecuatoriales, y á orillas del agua creciendo numerosas plantas de diversas especies; todo en medio de un silencio salvaje, pues solo los mares contenían una infinidad de habitantes; el reino vegetal ocupaba por completo los continentes que debían más tarde poblarse de seres de organización perfecta, y únicamente algunos insectos alados como los coleópteros cruzaban el aire mostrando sus matizados colores.

Esos inmensos depósitos de calor que necesitaron tantos siglos para formarse, se están destruyendo con una celeridad que amenaza, según cálculos, acabar con ellos antes de dos siglos. ¿De donde sacará la industria su combustible, cuando se hayan agotado las minas de hulla? Es casi seguro que de aquí á dos siglos habrán venido otros inventos á suplir la falta de carbón, puesto que aún no hace un siglo que nadie hubiera soñado siquiera en que el carbón mineral pudiese llegar á ser la gran palanca de la industria; quien sabe si la electricidad, cuyas primeras aplicaciones son de nuestros días, llegará á ocupar el puesto que ocupa hoy el vapor y, tal vez, nuestros nietos condenarán el actual sistema motriz tan defectuoso como nosotros el de nuestros abuelos.

El total de explotación de hulla, se eleva á más de 170 millones de toneladas, que representan una suma anual de dos mil quinientos millones de pesetas. Es decir que las minas de hulla producen más del doble que las de oro y plata, que parecen tener la mayor importancia en la riqueza de las naciones.

Muy acertadamente ha dicho un ilustre pensador que el mundo pertenece al que pueda alimentarle de hulla. Esto

es que la soberanía del siglo no está representada por un cetro de oro sino por un trozo de carbón de piedra, cetro que lo posee la industrial y poderosa Albión.

Antes de concluir, voy á dirigir un saludo á estos oscuros soldados del trabajo que en el profundo abismo de las minas encuentran la muerte en la tierra que los aplasta en sus desplomes y en las explosiones que en un momento convierten una legión de activos obreros en un montón de cadáveres carbonizados y en el agua que los inunda, en los meefíticos gases que envenenan sus pulmones; saludemos sí, á estos mártires que con sus calcinados huesos constituyen los cimientos de la industria, del comercio y de todas las manifestaciones de este siglo que podría llamarse del carbón de piedra.—A. A.

Gerona 16 Abril de 1889.

DESDE PARIS.

14 de Abril de 1889.

La situación.—Ya tenemos al alto tribunal de justicia en el pleno ejercicio de sus funciones.—Los periódicos de ayer dan extensos pormenores relativos á esta primera sesión del Senado convertido en Tribunal Supremo, y como este asunto es el único que priva en los actuales momentos, justo será que, también nosotros dediquemos algunas líneas á estos primeros actos del alto tribunal, á fin de tener á nuestros lectores al corriente de todo lo que pasa en el palacio del Luxemburgo, mientras dure la representación de la traji-comedia de referencia.

Omitiremos una porción de detalles empalagosos referentes al aparato con que quiso presentarse ante el público el nuevo tribunal.

Abierta la sesión á las dos en punto, el presidente ordenó á los ugières que dieran entrada al Procurador general y á los demás personajes de la magistratura que constituían el ministerio público propiamente dicho. Inmediatamente despues de haber hecho su entrada con toda gravedad y con toda pompa, el Procurador general Mr. Quesnay de Bearenpaire dió lectura al siguiente requisitorio:

Nos, Procurador general cerca de la alta corte de justicia:

Visto: las piezas y documentos de los cuales resulta que un crimen de atentado contra la seguridad interior del Estado hubo de ser cometido en el territorio de la república, y especialmente en Paris, desde hace menos de diez años, y particularmente durante el curso de los años 1888 y 1889.

Que dicho atentado hubo de ser caracterizado por actos de ejecución ó por una tentativa fracasada tan solo por circunstancias independientes de la voluntad de los autores:

Visto: las mismas piezas, de las cuales resulta, además, la presunción acerca de la existencia de crímenes conexos, tales como el de complot, teniendo por objeto el atentado antes referido:

Visto: los cargos acumulados en razon de estos hechos.

1.º Contra Mr. Boulanger (Jorge-Ernesto), general en retiro, diputado, actualmente en fuga, pero domiciliado de derecho en Paris, calle Dumont d'Urville, 11-bis.

Visto: la autorización de persecuciones acordada, en cuanto le concierne, por la Cámara de diputados:

Visto: los cargos recogidos al mismo tiempo contra:

2.º Arturo Dillon, sin profesion, habitante en Nenilly, boulevard de Argenson, n.º 6, igualmente en fuga:

3.º Viclor-Enrique de Rochefort, publicista, habitante en Paris, boulevard de Rochechouart,

57, igualmente en fuga.

Sin perjuicio de las persecuciones que puedan intentarse contra todos otros co-autores ó cómplices que la instrucción haga conocer.

Visto: el art. 12 de la ley constitucional de 16 julio de 1875 que fija la competencia de alta corte en materia de atentado, y el art. 227 del Código de instrucción criminal en lo que concierne á los actos conexos; arts. 87, 88, 2 y 89 del Código penal en su conjunto; 47, 91 y 94 del Código de instrucción criminal y 6 de la ley de 11 de Abril de 1880:

Requerimos á la alta corte que tenga á bien ordenar que se proceda á la instrucción contra los señores Boulanger, Dillon y de Rochefort, antes designados, y eventualmente contra cualesquiera otros, con los mandatos á que hubiere lugar según las necesidades del proceso.

Requerimos, además, á la alta corte, que tenga á bien darnos acta del depósito que hacemos en su escribanía de todas las piezas referentes al proceso que vá á instruirse.

Hecó en el despacho del Tribunal á 12 de Abril de 1889:

El Procurador general.—Quesnay de Bearenpaire.

Finida la lectura del precedente requisitorio, suspendióse la audiencia pública y se reunió el alto tribunal para deliberar en cámara de consejo.

Lo primero de que se ocupó el tribunal, fueron las cartas de excusa de los senadores ausentes. Merecen citarse dos de ellas por los términos categóricos en que están concebidas.

La discusión que surgió despues, al entrar á examinar hasta qué punto los padres graves eran competentes para juzgar los actos atribuidos al general Boulanger y á otros, fué en la más alta importancia. Lástima que nos faltase espacio para dar de ella una suscita idea á nuestros lectores. Algunos senadores propusieron que el alto tribunal se declarara incompetente en atención á que el requisitorio del Procurador general se limita á asegurar que un crimen de atentado ha sido cometido, sin exponer ningún hecho que permita al alto tribunal de apreciar si, suponiendo probado el hecho, existiría efectivamente el atentado en los términos previstos por el Código penal; pero el partido estaba ya probado y la proposición quedó rechazada por 209 votos contra 56, quedando, pues, de hecho aceptado el requisitorio y comprometido ipso facto el alto tribunal en proceder á la instrucción reclamada.

Nombrada ya la comisión de instrucción, todo de momento, queda paralizado, toda vez que siendo secreto el sumario, nada tiene que hacer ya el tribunal hasta que la elevación á plenario permita la reanudación de las audiencias públicas para la vista definitiva del proceso.

La Justicia en los Estados-Unidos.—Háganse cargo nuestros lectores de como se administra la justicia en la gran República norteamericana:

(New-York, 12).—Mr. Russell Harrison, hijo del presidente de los Estados-Unidos, ha sido arrestado, en virtud de querrela privada, por haber reproducido en un periódico que dirige un artículo de otro periódico de Buffalo conteniendo ciertas difamaciones con respecto á un Sr. Schuyler Crosby. Posteriormente le ha sido otorgado el beneficio de la libertad provisional mediante el depósito de una caucion de 5.000 dollars.—S.

Noticias del Congreso Católico.

Madrid 14 de abril.

El Excmo. señor Marqués de Cubas lleva muy adelantados los trabajos de preparación del templo de San Gerónimo, donde ha de celebrarse la asamblea nacional de católicos.

—El Emmo. señor Cardenal Arzobispo de Toledo, no pudiendo venir personalmente al Congreso Católico, ha nombrado para que le represente en el mismo al Ilmo. Sr. D. Manuel Jesús Rodríguez, asesor de la Nunciatura apostólica.

—El día 16 del mes actual entregará ya concluido el pintor D. José Castellote el gran retrato del Papa León XIII, que será colocado bajo un dosel de terciopelo en la presidencia del Congreso.

—Hasta la fecha son 15 los RR. señores obispos que han avisado estar reueltos á venir al Congreso Católico, á menos que causas graves é imprevistas no se lo impidan. Si la salud del Emmo. señor Cardenal Arzobispo de Zaragoza se lo permite, vendrá á la apertura del Congreso, y en la primera sesión dirá desde la presidencia algunas palabras alusivas á tan importante acontecimiento.

—El Emmo. señor Cardenal Arzobispo de Valencia no podrá venir á la inauguración del Congreso por tener que celebrar de pontifical y bendecir á su pueblo el día de Pascua; pero si su salud se lo permite, vendrá despues y hablará en alguna de las sesiones. En esta corte serán recibidos ambos purpurados con demostraciones de respeto y simpatía, que se les tiene y les son debidas por su alta dignidad, sus virtudes, su ciencia y su edad.

—Aun cuando, en vista del gran interés que en toda España ha despertado el Congreso Católico, se han tirado 3.000 billetes para los asistentes, se teme que no sea bastante ese número, y tal vez será necesario introducir alguna modificación en los billetes de entrada general, para no admitir en el templo más personas de las que cómodamente puedan caber en él.

El «Meeting» de Canet de Mar.

En Canet de Mar, como en otras poblaciones, se celebró el Domingo último, día 14 del actual, un meeting para protestar de la base quince del nuevo Código, que está discutiéndose en el Congreso de los Diputados.

En el tren que sale de Barcelona á las 2 de la tarde, se trasladaron á Canet, los representantes de los periódicos, «La Renaxensa», «Arc de san Martí», «Correo Catalán», «Lo Catalanista», «La veu de Monserrat», «La plana de Vich», «L'art del Pagés», «El Regionalista», y representaciones de la Lliga de Cataluña, Centre Catalá de Barcelona y Centre de Sabadell. A la llegada á Canet, habia en la Estación una comisión del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde y varias comisiones de la población con tres penidones.

Puesta en marcha la comitiva, recorrieron varias calles, reuniéndose en las Casas consistoriales, en cuya plaza habia un tablado construido ad hoc para dirigir la palabra á la manifestación los varios oradores que se sucedieron. Primeramente subió el Sr. Serra como individuo de la comisión organizadora, para manifestar el objeto de la reunion y, despues, usaron de la palabra sucesivamente los Sres. Carbonell, Baleta, Tobella, Valls y Verdager.

El Sr. Carbonell leyó una carta del diputado á Cortes del distrito Sr. Orozco, en la que se adhería á la citada manifestación. Todos los Sres. que usaron de la palabra fueron muy aplaudidos.

Concluido el acto, todas las comisiones y representaciones fueron obsequiadas con un refresco en las Casas Consistoriales, reinando gran entusiasmo en todos los concurrentes.

Desde allí, y con el mismo orden, fueron acompañados á la Estación, en donde las comisiones y Representaciones venidas de Barcelona salieron en el tren de las 6 de la tarde. Al partir el tren, resonaron en el espacio varios vivas que fueron contestados por todos los presentes. No dudamos que Canet de Mar guardará por largo tiempo grata memoria del acto realizado el Domingo último.—M.

Noticias locales y generales.

Toda la prensa madrileña, sin distinción de matices políticos, dedica frases de merecido elogio al discurso brillantísimo que ha pronunciado ultimamente en el Congreso nuestro Jefe ilustre y respetable amigo el Sr. Romero Robledo, sobre el proceso del crimen de la calle de Fuencarral, conviniendo

en que dicho discurso está inspirado en un gran sentido de gobierno y en una sinceridad que determina nuevos y plausibles rumbos á las campañas de nuestros hombres políticos en el Parlamento.

—En Zaragoza un sugeto muy conocido en aquella capital por su habilidad de tocar el acordeón, quiso echar una cana al aire haciendo copiosas libaciones.

—Despues de esto se fué á su casa y se acostó; pero pasó un día, pasaron dos y el hombre no despertaba.

Creyéndole muerto, los vecinos dieron parte al juzgado, que inmediatamente se personó en el lugar del suceso con objeto de proceder al levantamiento del cadáver, encontrándose con que en aquel momento despertaba el músico, despues de una siesta de sesenta y una horas.

—La duquesa de Uzes, una de las damas más elegantes de la aristocracia francesa, ha introducido una moda original en uno de los banquetes últimos con que lleva obsequiado al general Boulanger, tal es que los platos se anuncian con piezas musicales. Las piezas que se tocan varían como es natural y ahorran el trabajo de consultar los «menús.»

—En virtud del concurso celebrado en esta provincia, ha sido nombrado ayudante de la escuela de La Escala, don Joaquin Casadevall; maestra de Masarach D.ª Carmen Cendra; de Santa Eugenia D.ª Esperanza Xicoy; de Dosquers, doña Emilia Gimbert.

—En La Bisbal se está organizando un gran meeting de protesta contra el Código civil.

—La señorita doña Josefa Muñoz y Bernaldo de Quirós, hija de los duques de Rianzares, ha ingresado como novicia en el monasterio de San Pelayo de Oviedo.

—Según resulta de una estadística publicada por la Cámara de Comercio española establecida en Tánger, aumenta la importación en Marruecos de los géneros de seda y algodón españoles.

—Sabemos con satisfacción, que nuestro ilustrado colaborador literario el joven D. Venancio Serrano Clávero está escribiendo un drama lírico que piensa titularlo *El anillo de la Virgen*. El inteligente Director de la banda municipal de Requena, D. Mariano Pérez, será el autor de la música.

Deseamos llegue á feliz término tal pensamiento y una vez realizado esto, un feliz éxito á sus trabajos.

—En Almería ha estado á punto de volverse loco de alegría un pobre jornalero, á quien en el último sorteo de la lotería nacional le tocaron 32.000 reales.

Cuando el infeliz tuvo conocimiento de que era poseedor de esta cantidad, que era para él una fortuna, comenzó á dar voces, á besar el suelo y á hacer tales ademanes y tan exageradas demostraciones de júbilo, que parecía haber perdido la razón.

—Están muy adelantados los trabajos para constituir en la villa de Olot, según ya dijimos, una *Liga de contribuyentes* al igual que las que existen en otras poblaciones, pasando ya de 150 las adhesiones para la formación de la misma.

—En Badajoz han apedreado un tranvía al efectuarse la inauguración de la línea; solemnizando además el nuevo adelanto con asaltar los coches, destrozar los tornos, espantar los caballos y otros excesos.

Pues digan ustedes que aquellos son cafres

—Un amigo nos ha remitido *La Provincia* de ayer, de la que tomamos los siguientes sueltos:

¿Tendrá verdadero fundamento el rumor insistente que circula, de haber ocurrido el último viernes algo ruidoso en

la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad?

¿Es cierto que la cosa pasó entre señores?

¿Lo es asimismo que hubo aquello de *Nós, somos tanto como vos...*?

Hay soluciones que por más que se aplacen viene que al fin se imponen.

Tanto va el cantar á la fuente...

—Anteayer en la hora del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal notamos la falta de asistencia de los señores Fiscales y Magistrados, y como el estado sanitario de esta capital deja mucho que desear, temimos se encontrarán enfermos. Hechas las oportunas averiguaciones, tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores, que dichos distinguidos funcionarios gozan de perfecta salud.

Ya hace dias que por diversos conductos habia llegado hasta nosotros, lo ocurrido en una sesión de juicio oral, y nada habíamos dicho porque amigos particulares nuestros así nos lo habian pedido; pero se ha lanzado el primer *disparo*, y como ya podemos reivindicar nuestra libertad aun cuando ya no seremos los últimos en ocuparnos de tan grave asunto, esperamos que los demás colegas de esta Capital digan algo, porque lo merece, y debe discutirse con imparcialidad un hecho grave en sí, y de dignidad para todos los amantes de la justicia, único baluarte que hasta hoy se mantenía incólume.

El disparo de *La Provincia* es una bala-rasa y, nosotros á su tiempo, secundaremos al colega en términos claros y precisos, aunque nos quedemos solos en asunto de tal importancia, que creemos interesa por igual á todas las clases sociales.

—De nuestro estimado colega *El Globo*, son los siguientes sabrosos comentarios:

Tiene gracia, y parece oportuna, aunque no sea del todo exacta, esta observación de *El Correo*:

«Se ha nombrado la comisión que ha de emitir dictamen en el proyecto de ley del señor Daban concediendo derecho á desempeñar destinos civiles á los jefes y oficiales del ejército. De la candidatura propuesta por el autor del proyecto, solo han salido triunfantes los señores Hernandez Iglesias y Calderon y Herce. En sustitución de los restantes, han sido elegidos los señores Bosch, Angolotti, Fuenmayor, Sanz (D. Salustiano) y Reig, que todos ellos son contrarios al proyecto.»

Este resultado es lógico, á menos de que los hombres civiles presentaran otra proposición análoga pidiendo mandar regimientos y brigadas en el ejército.»

Con permiso de *El Correo*, no encontramos la lógica.

Ni la necesidad del proyecto.

Como qué por ahí andan algunas docenas de jefes y oficiales actuando de gobernadores civiles.

Y ganándose, sin salir del ejército, muy lindos sueldos reguladores.

—Ha fallecido en Bañolas D. Lorenzo Marimon, padre de nuestro particular amigo Sr. Marimon Salvany, á quien acompañamos en el sentimiento.

—Parece que ha sido nombrado Habilitado y Pagador del personal de obras públicas de la provincia, el Soberestante D. Pedro Rodríguez Vovis.

—Han fallecido en Ripoll el presbítero D. Francisco Vagner y el Arcipreste de San Juan de las Abadesas Dr. D. Francisco Jolis.

—Nuestro querido gefe el señor Romero Robledo se encuentra en San Sebastian en donde pasará las vacaciones parlamentarias.

—Con sentimiento damos cuenta en estas columnas, del fallecimiento ocurrido ayer mañana, del conocido notario y particular amigo nuestro D. José Casadevall, víctima de una bronquitis aguda que le sobrevino unos dias antes sobre la crónica que venia padeciendo.

A su familia enviamos nuestro sentido pésame.

—Se ha ordenado la busca y captura del soldado del Regimiento Cazadores de Alcántara Juan Porta Mari, natural de la Junquera; de la Borde Baque fugado de la cárcel de Lérida y de los mozos Leopoldo Almeda Ros, Mateo

Dardér Hospital, José Fraga Mató, Narciso Gascons Sauris, Juan Lladó Massanas, y Joaquin Marimon Basas, concurrentes al alistamiento de esta capital para el reemplazo de 1888, declarados prófugos.

—Cumpliendo órdenes superiores, el señor Gobernador recomienda á los profesores de primera enseñanza que, en el plazo de quince dias, le remitan una relación de los débitos anteriores á 1.º de Julio de 1882 que por dicho concepto les adeudan los pueblos. En dicha relación se consignará por separado el débito, por personal, material y alquileres, y visada y sellada por el Alcalde del pueblo deudor.

—Se ha revalidado de Maestra superior la señorita bañolense D.ª Carmen Domenech y Carré, á quien felicitamos.

—El jueves llegó á Pontevedra la señora doña Agustina Parazís y Paz, de 36 años de edad, que tiene la categoría y sueldo de capitán de ejército por sus humanitarios servicios prestados á los heridos liberales en el campo de batalla durante la guerra civil.

Dicha señora, que es natural de Tuy, reside en Andalucía, y su viaje tiene por objeto cobrar los haberes de cinco años que se le adeudan, y los cuales ha de percibir en Barcelona.

Esta heroína ha sido herida en dos ocasiones: una en el ataque de la Seo de Urgel y otra en San Sebastian.

Es viuda, y en su viaje la acompañan una hija de cuatro años, un criado y, por disposición superior, una pareja de la Guardia civil.

—Casi de repente falleció el último sábado en Lloret de Mar, el niño menor de nuestro distinguido, querido amigo y notable oculista D. Burnaventura Carreras quien, así como su digna esposa, son víctimas del sentimiento por pérdida tan reparable.

El niño residía en la mencionada villa en compañía de la familia y asistido por la nodriza que lo amamantaba.

—Los carabineros del punto de Pont de Molins, detuvieron anteayer un pequeño fardo de tegidos que, fraudulentamente, se intentaba introducir á esta provincia.

Como pueden ver nuestros lectores por la frecuencia con que damos estas noticias, el contrabando en la montaña aumenta cada dia, si bien son de menor cuantía las aprehensiones hasta ahora descubiertas.

—La baja que han tenido los trigos extranjeros en los mercados franceses, contribuye á la tendencia á la baja que se nota en los del país.

Los últimos se cotizan de 23 á 25'70 los cien kilos en París, y los primeros á los siguientes precios: California, 25'50; Austria, 27'00; San Luis, de 25'50 á 26'25; Polonia, 24'00; Hungría, de 24'50 á 25'00, y Danubio, de 23 á 23'75.

—Segun un apreciado colega barcelonés, el viernes se constituyó el Juzgado en el edificio que ocupa la Administración de Correos, incautándose de los libros y documentación de la Cartería, en méritos de un expediente criminal incoado, que se asegura promete ser ruidoso.

—El señor Alcalde ha remitido á los periodicos locales un bando de buen gobierno que, dicen, ha redactado.

La finura no ha rezado con *LA LUCHA*, cosa que no nos molesta, porque el señor Grahit es incapaz de molestarlos.

—Segun los periódicos de Madrid, el Director General de Correos señor Mansi, ha dejado cesante al decano de los empleados del ramo en España D. Gregorio Gutierrez, administrador de San Esteban de Gormaz (Soria) que llevaba 42 años de servicio y disfrutaba un sueldo de sesenta y dos céntimos diarios.

Esta felonía no necesita comentarios y puede servir de estímulo á los emplea-

dos, dignos, honrados y probos.
—Como de costumbre, ayer amaneció el día al parecer sereno; más tarde salieron los acostumbrados nubarrones y por la tarde disfrutamos de relámpagos, truenos y lluvia.
En verdad que el mes de Abril es digno émulo de su antecesor.

El VINO de QUINIUM DE A. LABARRAQUE

miembro de la Academia de Medicina de París, es un medicamento energético y dulce á la vez, que conviene á todas las personas debilitadas; á los adolescentes fatigados por un crecimiento muy rápido; á las muchachas que encuentran dificultad en formarse y desarrollarse; á las señoras que acaban de dar á luz y á las nodrizas; á los ancianos debilitados por la edad; á los diabéticos, á los convalecientes de calenturas tifoideas, de neumonías, y, en general, á los que padecen:

- del ESTÓMAGO;
 - de ANEMIA;
 - de AGOTAMIENTO de FUERZAS;
 - de FIEBRE.
- FABRICACION: Casa L. Frere, 19, Rue Jacob, Paris, y venta en todas las Farmacias.

LOS ESTÓMAGOS MÁS DELICADOS LA TOLERAN Y DIGIEREN
(Desconfiar de las imitaciones)
Lérida 9 julio 1885.
El infrascrito Médico Forense del juzgado de Instrucción de Lérida. Cerifico: Que he empleado y continúo empleando la Emulsión Scott, obteniendo buenos resultados en los niños que padecen de raquitismo, escrofulismo, debiendo hacer constar, que el estómago la tolera mucho mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Por lo tanto, no audo en recomendar la Emulsión Scott por los buenos resultados que se obtienen en las afecciones ya indicadas.
Dr. MATEO COSTA.

Crimen de la calle de Fuencarral.

Las diligencias de hoy.

A las siete de la mañana en punto se hallaba constituido el juzgado instructor en la Sala de la Audiencia, habilitada al efecto, y con asistencia de los señores Galiana, Ruiz Jimenez y Perez de Soto. Acto seguido comparecieron ante el juzgado las detenidas Catalina Alameda y Josefa Valiente.

La primera, portera de la calle de Santo Tomé, es la madre de una chica que servia en el piso principal de la casa de doña Luciana, y de quien se dice recomendó á Dolores Avila fuese á pretender en casa de la víctima como sirvienta. Ha negado lo de la recomendación, pero sí ha confirmado que una hija suya vivió en compañía de la Dolores, y que otra hija suya sirvió en el piso principal de la casa que se cometió el crimen.

La Josefa Valiente es lía de la Benita Clemente Valiente, que, en unión de la Dolores Barba, fueron anoche puestas en libertad. Su declaración ha sido poco importante. Ha dicho que no tenia relaciones con su sobrina por aquello de «pariente que no me luce, cántaro que le desmenuce.»
En vista de estas declaraciones, el juez dispuso

quedasen también en libertad.

Después pasaron á declarar Fulgencio y Manuel Fernandez y Benigno Garcia, cocheros del puesto de la calle Ancha, esquiná á la de la Luna. Sus declaraciones arrojan poco interés. Ninguno de ellos recuerda haber conducido á la Dolores y á la Higinia al Hipódromo.

Durante estas declaraciones el juzgado dió orden á la Carcel-Modelo para que condujesen á Audiencia al Cano, al Pippo, ó Pico y al Jaquete. A las diez y media en punto llegó el coche celular con los dos primeros. Al Jaquete, que es hermano del que se busca, no se le pudo conducir, pues habiendo cumplido ayer su condena fué puesto en libertad. Sin embargo, debiendo éste presentarse hoy al gobernador, se avisó al señor Aguilera por telefono para que ordenase al Jaquete el que se presentase esta tarde en la Audiencia. El Gobernador no solo contestó por telefono, sino que se personó en las Salesas, conferenciando uná media hora con el juzgado.

Con esto comenzó la declaración de José Feito (a) el Cano.
Ha sido bastante larga é interesante, pues viene á confirmar la intervención de Dolores en el robo.

Segun el declarante, es cierto que unos 13 dias antes de cometerse el crimen se personaron en su casa la Higinia y la Dolores para proponerle su interencion en el robo de doña Luciana. El no aceptó porque, no obstante ser timador, tiene su honra y no le gusta meterse en negocios de otra clase. Sin embargo, no se incomodó, ni mucho menos, por lo de la proposición.

Con esta declaración terminaron las diligencias de la mañana á las doce y media.
La Mujer del Cano.

Llamase Gregoria Jimenez y ha sido la primera que ha declarado esta tarde despues de constituirse el juzgado.

Al principio nada sabia, únicamente que el día del crimen lo pasó de merienda en las Ventas. El fiscal pide un careo entre ella y el Cano. Se procede el careo y en el Cano refiere á su esposa ciertos detalles de la visita de Higinia y Dolores. «No recuerdas—dice—que yo me hallaba en calzoncillos y tú estabas en la cocina cuando fueron á visitarme?»

«No recuerdas que me preguntaste que es lo que querian y la negativa que yo las di? Gregoria recuerda entonces todo y confirma lo dicho por su marido.

Enseguida declara Emilio Suarez (a) el Pico.

Confiesa también que yendo con su amigo Jaquete por la calle sintió que una mujer tocó en el hombro de Jaquete y le dijo: «Oye, Jaquete, Dolores quiere hablarte.» Jaquete se separó con la Dolores y hablaron largo rato; despues supo que le habian propuesto el robo y que Jaquete se negó, diciendo: «Cada cual á lo suyo.» Ambos son tambien timadores.

Jaquete.
Declara en seguida, pero no ofrece novedad alguna.

Madrid 15.—Han declarado hoy varios cocheros y dependientes de pastelerías y ninguno de estos sirvieron bollos á Higinia Balaguer y á Dolores Avila el día 1.º de Julio, ni aquellos las llevaron al Hipódromo y han dicho que ni siquiera las conocen.

El administrador de la casa de la calle de Eguluz no conoció á Elias Balaguer como vecino de dicha casa.
Declara Elias Balaguer que vivió ocho meses como huésped en el cuarto tercero de la citada casa, y dice que aquella habitación tiene vasar y alhacena; pero que su hermana Higinia sabia que vivió allí, pero que no lo visitó.

El señor Arais, director de El Liberal, ha dirigido al Juez especial que entiende en el crimen de la calle de Fuencarral un escrito manifestán-

dole que por prueba particular practicada, resulta evidente que pocos dias despues del asesinato de doña Luciana Borcino, quiso Medero empeñar en una casa de préstamos de la calle de la Montera tres brillantes sueltos valorados en 920 pesetas, no haciendo dicha operación por no presentar Medero la cédula de vecindad.

En este escrito se consigna la sospecha de que se deshicieron las alhajas robadas á doña Luciana.

El defensor de Higinia ha propuesto al juez y ha sido aceptada la práctica de las siguientes diligencias: Un careo entre Dolores Avila y los sujetos apodados Cano, Pico y la Gregoria Jimenez; el levantamiento de planos del cuarto bajo de la casa de la calle de Eguluz; un reconocimiento en rueda de presas de la Dolores por Gil, el cambista y el mozo del sótano H; el reconocimiento de los muebles de Dolores que están en depósito judicial.

El juez ha dado las órdenes para practicar aquellas diligencias.

Procedióse á tomar indagatoria á la Dolores, la cual lo negó todo.

El señor Gil y el mozo del sótano no reconocieron á la Dolores en rueda de presas.

El careo no dió resultado.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Aniceto.

Imprenta La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

SE REGALA

un CEPILLO por cada sombrero que se compre en la

SUCURSAL DE ALBERTÍ
5, Platería, 5.

EMULSION SCOTT

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Con Hipofosfitos de cal y de Sosa.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio más racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECIONES DE LA GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias

PAPEL

para envolver. Hay de venta en la Imprenta de este Diario.

APRENDIZ. Se necesita uno en la Imprenta de este diario

DOBLE MAGNÉSIA INCALCÁREA AEREADA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA

PREPARADA POR EL DR. BORRELL.

Para curar los dolores de estómago, por inveterados que sean, la indigestión, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegaciones, la retención de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc.

La Doble magnésia del Dr. Borrell sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba expresadas. 12 reales frasco.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.

Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

NEURALGIAS

Pildoras del Doctor Moussette

Las VERDADERAS PÍLDORAS MOUSSETTE calman y curan las Neuralgias más rebeldes, la Jaqueca, la Gastralgia, la Ciática, y las Afecciones reumáticas agudas y dolorosas que han resistido á todos los demás remedios.

Las VERDADERAS PÍLDORAS MOUSSETTE deben tomarse en las comidas. El primer día se tomarán tres, una por la mañana, una al medio día y otra por la noche. Si no se encuentra alivio, se tomarán 4 pildoras el segundo día, dos por la mañana, una por la tarde y una por la noche. No se deberán tomar más de cuatro pildoras diarias. Exíjanse las Verdaderas Pildoras Moussette de CIN y CIA que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.

PARÍS — CASA CLIN Y CIA — PARÍS

En los casos en que proceda la devolución del precio, se hará la disminución proporcional al tiempo que el arrendatario ha disfrutado de la cosa.

Sección segunda.

De los derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario.

Art. 1.554. El arrendador está obligado:

1.º A entregar al arrendatario la cosa objeto del contrato.

2.º A hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias á fin de conservarla en estado de servir para el uso á que ha sido destinada.

3.º A mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

Art. 1.555. El arrendatario está obligado:

1.º A pagar el precio del arrendamiento en los términos convenidos.

2.º A usar de la cosa arrendada como un diligente padre de familia, destinándola al uso pactado; y, en defecto de pacto, al que se infiere de la naturaleza de la cosa arrendada, segun la costumbre de la tierra.

3.º A pagar los gastos que ocasione la escritura del contrato.

Art. 1.556. Si el arrendador ó el arrendatario no cumplieren las obligaciones expresadas en los artículos anteriores, podrán pedir la rescisión del contrato y la indemnización de daños y perjuicios, ó solo esto último, dejando el contrato subsistente.

Art. 1.557. El arrendador no puede variar la forma de la cosa arrendada.

Art. 1.558. Si durante el arrendamiento es necesario hacer alguna reparación urgente en la cosa arrendada que no puede diferirse hasta la conclusión del arriendo, tiene el arrendatario obligación de tolerar la obra aunque le sea molesta, y aunque durante ella se vea privado de una parte de la finca.

Si la reparación dura más de cuarenta dias, debe disminuirse el precio del arriendo á proporción del tiempo y de la parte de la finca de que el arrendatario se vea privado.

Si la obra es de tal naturaleza que hace inhabitable la parte que el arrendatario y su familia necesitan para su habitación, puede éste rescindir el contrato.

Art. 1.559. El arrendatario está obliga-

Art. 1.569. El arrendador podrá deshacer judicialmente al arrendatario por alguna de las causas siguientes:

1.º Haber espirado el término convencional ó el que se fija para la duración de los arrendamientos en los artículos 1.577 y 1.580.

2.º Falta de pago en el precio convenido.

3.º Infracción de cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato.

4.º Destinar la cosa arrendada á casos ó servicios no pactados que la hagan disminuir su valor, ó no sujetarse en su uso á lo que se ordena en el número 2.º del art. 1.555.

Art. 1.570. Fuera de los casos mencionados en el artículo anterior, tendrá el arrendatario derecho á aprovechar los términos establecidos en los arts. 1.577 y 1.580.

Art. 1.571. El comprador de una finca arrendada, tiene derecho á que termine el arriendo vigente al verificarse la venta, salvo pacto en contrario y lo dispuesto en la ley Hipotecaria.

Si el comprador usare de este derecho, el arrendatario podrá exigir que se le deje recoger los frutos de la cosecha que corresponda al año agrícola corriente y que el

Servicios de la Compañía trasatlántica de Barcelona.



LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.
LÍNEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Méjico con trasbordo en Habana.
Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.
LÍNEA DE FILIPINAS.—Extensión a Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.
Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes a partir del 9 de enero.
LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de enero.
LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.
Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.
SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tanger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.
COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.
SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.
La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los Sres. comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.
Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.
Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Yigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.
Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.
Se emplean solo 16 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOUENE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.
Saldrá del puerto de Barcelona el día 21 de Abril el vapor

SAVOIE

de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga.
NOTA.—Estando ya limitada la cubida, se advierte a los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.
NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer.
Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Camaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.
Los pasajeros que llegan a Buenos Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desahucados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán también conducidos por cuenta del mismo gobierno por mar o ferro-carriil al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.
Los equipajes deben encurrirse precisamente el día 14 en el local designado por la compañía.
Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª plaza de Palacio esquina a la de Marquesa, en Barcelona.
Se despachan pasajes hasta el día 14 inclusive en el momento de haber llenado el grupo; para más informes acúdase al Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las Cápsulas Peruvianas y la Esencia de Zarparrilla del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flujo blancos por mas rebeldes e inveterados que sean.
16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.
El Rob yodurado del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, cáries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de origen venéreo o sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.
Véndese en todas las principales farmacias y droguerías de esta.
Los pedidos a BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras Holloway resituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, mañes de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de cosipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

AMPLIAS INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, RELATIVA AL USO DE DICHO MEDICAMENTO ENVIÉLVEN LAS CAJAS DE PÍLDORAS Y BOTES DE UNGUENTO. Se vende en las principales Farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 353, Oxford-Street, Lóndres. 6-26

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estómago y los Intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.
Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo a la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

ley presume que el arrendatario la recibió en buen estado, salvo prueba en contrario.
Art. 1.563. El arrendatario es responsable del deterioro ó pérdida que tuviere la cosa arrendada, á no ser que pruebe haberse ocasionado sin culpa suya.
Art. 1.564. El arrendatario es responsable del deterioro causado por las personas de su casa.
Art. 1.565. Si el arrendamiento se ha hecho por tiempo determinado, concluye el día prefijado sin necesidad de requerimiento.
Art. 1.566. Si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción, por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.180, á menos que haya precedido requerimiento.
Art. 1.567. En el caso de la tácita reconducción, cesan respecto de ellas las obligaciones otorgadas por un tercero para la seguridad del contrato principal.
Art. 1.568. Si se pierde la cosa arrendada ó alguno de los contratantes falta el cumplimiento de lo estipulado, se observará respectivamente lo dispuesto en los artículos 1.181 y 1.182.

do á poner en conocimiento del propietario, en el más breve plazo posible, toda usurpación ó novedad dañosa que otro haya realizado ó abiertamente prepare en la cosa arrendada.
También está obligado á poner en conocimiento del dueño, con la misma urgencia, la necesidad de todas las reparaciones comprendidas en el número 2.º del art. 1.554.
En ambos casos será responsable el arrendatario de los daños y perjuicios que por su negligencia se ocasionaren al propietario.
Art. 1.560. El arrendador no está obligado á responder de la perturbación de mero hecho que un tercero causare en el uso de la finca arrendada; pero el arrendatario tendrá acción directa contra el perturbador.
No existe perturbación de hecho cuando el tercero, ya sea la Administración, ya un particular, ha obrado en virtud de un derecho que le corresponde.
Art. 1.561. El arrendatario debe devolver la finca, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiere perseguido ó se hubiere menoscabado por el tiempo ó por causa inevitable.
Art. 1.562. A falta de expresión del estado de la finca al tiempo de arrendarla, la

Art. 1.549. Con relación á terceros, no surtirán efecto los arrendamientos de bienes raíces que no se hallen debidamente inscritos en el Registro de la propiedad.
Art. 1.550. Cuando en el contrato de arrendamiento de cosas no se prohiba expresamente, podrá el arrendatario subarrendar en todo ó en parte la cosa arrendada, sin perjuicio de su responsabilidad al cumplimiento del contrato para con el arrendador.
Art. 1.551. Sin perjuicio de su obligación para con el subarrendador, queda el subarrendatario obligado á favor del arrendador por todos los actos que se refieran al uso y conservación de la cosa arrendada en la forma pactada entre el arrendador y el arrendatario.
Art. 1.552. El subarrendatario queda también obligado para con el arrendador por el importe del precio convenido en el subarriendo que se halle debiendo al tiempo del requerimiento, considerando no hechos los pagos adelantados, á no haberlos verificado con arreglo á la costumbre.
Art. 1.553. Son aplicables al contrato de arrendamientos las disposiciones sobre saneamiento contenidas en el título de compraventa.